

202



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

“ESTUDIO FISCAL INTEGRAL.
TRATAMIENTO CONTABLE Y FISCAL
DE LOS ACTIVOS FIJOS”.

293924

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

NANCY VILLA ESCAMILLA

ASESOR: L.C. FRANCISCO ALCANTARA SALINAS



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral
" Tratamiento Contable y Fiscal de los Activos Fijos "

que presenta la pasante: Nancy Villa Escamilla
con número de cuenta: 9012727-0 para obtener el Título de:
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 12 de Febrero de 2001

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
IV	L.C Francisco Alcántara Salinas	
III	L.C Luis Yescas Ramírez	
I	C.P Dionicio Montes Molina	

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

Te agradezco por haberme dado la vida, por haberme permitido llegar hasta donde ahora me encuentro; gracias por los días de felicidad y por los de tristeza, por los días de abundancia y por lo de carencia, gracias por los triunfos y por los fracasos, porque de ellos he aprendido a ser mejor persona y profesionalista. Señor te agradezco por todo lo que me has dado.

A LA UNAM:

A la Universidad Nacional Autónoma de México por brindarme la oportunidad de ser universitaria de lo cual me siento muy orgullosa, de haberme dado los instrumentos y los valores para llegar a ser una profesionalista.

A LA FES-C:

Quiero hacer un agradecimiento especial a la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, que fue la Institución que me acogió y me otorgó los conocimientos necesarios para emprender mi camino profesional; y así contribuir al progreso de la sociedad y al mío propio. Quiero agradecerte por haber despertado en mí ese espíritu universitario.

Gracias a todos los profesores de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, que a lo largo de la carrera dedicaron su tiempo, sus conocimientos y experiencia.

A MI ASESOR:

Al LC Francisco Alcántara Salinas por su tiempo y dedicación en la realización de éste trabajo, ya que sin su ayuda y consejos no hubiera sido posible.

A MIS PADRES:

Quiero agradecerles por el apoyo brindado durante toda mi vida y mi carrera, por haberme dado su confianza. Porque sin escatimar esfuerzo alguno han sacrificado gran parte de su vida para formarme y porque nunca podré pagar todos sus desvelos y sacrificios.

Sepan que éste logro es también suyo, que mi esfuerzo está inspirado en ustedes, por lo que soy y por todo el tiempo que les robé pensando en mí... Gracias.

A MIS HERMANOS:

A ti Caro porque desde niñas siempre nos hemos apoyado y esforzado por lo que queremos, porque a pesar de nuestras diferencias siempre estaremos juntas. Gracias por tu cariño y respeto, por ser la amiga, por compartir conmigo todas tus alegrías y tus tristezas, por todo esto y más... Gracias.

A ti Jesús por ser mi hermano pequeño, por ser la alegría de la casa, por demostrarme tu cariño, porque en mis momentos difíciles con una sonrisa tuya me devuelves la alegría y apaciguas mi tristeza. Deseo sinceramente que sigas por el buen camino, que yo sea un punto de partida en tu vida y que seas muy pero muy feliz. Y recuerda que siempre estaré contigo.

A MIS PADRINOS:

A mi madrina Reyna, por que siempre me ha demostrado su cariño y afecto incondicional, por el gran cariño que le tengo.

A mi padrino Miguel Angel, por que siempre me demostró su gran cariño y afecto incondicional en vida. Ahora que no está entre nosotros, su recuerdo lo llevo en un lugar muy especial de mi corazón.

A MIS AMIGAS:

Angélica y Amelia por ser las mejores amigas, porque siempre me han demostrado su amistad, su cariño y apoyo incondicional. Gracias por todos los momentos de alegría y por aquellos que nunca olvidaré...Gracias.

Quiero agradecer a todos mis compañeros de trabajo y en especial al C.P Arturo Guzmán Villavicencio y L.C Héctor Sánchez Suárez, por haberme brindado su apoyo y comprensión en la realización de mi seminario, quiero darles sinceramente las gracias, ya que sin su apoyo no hubiera logrado éste paso tan importante en mi carrera profesional.

A todas aquellas personas que no menciono, pero que tienen un lugar especial en mi corazón.

Gracias.

INDICE

Objetivo	3
Planteamiento del Problema	3
Hipótesis	3
Introducción	4
Capítulo 1. Aspectos Generales.	5
1.1 Antecedentes	6
1.2 Definición	8
1.3 Relación con los Principios de Contabilidad	11
1.4 Clasificación	13
1.5 Políticas de Capitalización	19
1.6 Métodos de Depreciación	21
1.7 Presentación en los Estados Financieros	24
Capítulo 2. Aspecto Contable.	26
2.1 Control del activo	28
2.2 Reglamento de llevar la contabilidad	31
2.3 Alta de un activo	34
2.4 Baja de un activo	35
2.5 Venta de un activo	36

Capítulo 3. Aspecto Fiscal.	38
3.1 Obligación de contribuir	39
3.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta	39
3.3 Ley del Impuesto al Activo	49
3.4 Ley del Impuesto al Valor Agregado	52
Capítulo 4. Caso Práctico	53
Conclusiones	63
Bibliografía	64

OBJETIVO:

Ofrecer a los contribuyentes y a todo aquel interesado en tratamiento contable y fiscal del Activo Fijo, una herramienta que facilite una clara comprensión de las disposiciones vigentes tanto contables como fiscales aplicables a este rubro, con el propósito de facilitar el conocimiento y aplicación de los procedimientos que se establezcan para llevar un buen control de los mismos y cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dado que los Activos Fijos son una partida importante en los estados financieros de todas las empresas se requiere de un análisis y control específico y detallado para capitalizarlos y deducirlos correctamente.

HIPÓTESIS

Mientras mejor sea el control que se lleve de los activos fijos, se reducirá la probabilidad de errores u omisiones en su deducción tanto financiera como fiscal.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende servir de guía para todos aquellos contribuyentes que estén relacionados con este tipo tanto en su contabilidad misma como base en el pago de contribuciones.

Todas las empresas independientemente de su tamaño o de las actividades que realicen, utilizan en sus operaciones activos fijos, los cuales son un factor de suma importancia para el desempeño y el desarrollo de los mismos, para que éstas generen utilidades.

Inicialmente se mencionarán los antecedentes, y se hará un análisis de los conceptos generales de lo que es un activo, como se capitalizan, los tipos que hay, así como definir lo que es la depreciación, los tipos de depreciación que hay, asimismo se darán a conocer los criterios que debe de adoptar el contador público, para poder capitalizarlos.

En el segundo capítulo se da a conocer el marco contable de como se registra la alta de un activo, como el asiento contable que origina la baja de un activo por estar totalmente depreciado, y el asiento contable por la venta de un activo fijo. También mencionaré como se lleva a cabo el control físico y contable de los mismos.

En el tercer capítulo se dará a conocer el marco fiscal de los activos fijos partiendo de lo que menciona el Impuesto sobre la Renta, y algunas opciones que tiene el contribuyente para deducirlo. La relación con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y el marco con respecto a la Ley del Impuesto al Activo, para determinar los saldos promedios.

En el caso práctico se hará referencia a varios tipos de activos, así como algunas situaciones que se dan en la práctica profesional, para dar un panorama más amplio de ésta operación.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

Desde los tiempos más remotos de la civilización, la inversión en bienes que representa la base directa de las actividades productivas dentro de una empresa, ha sido normalmente la realizada, en lo que llamamos Activos fijos.

Los Activos Fijos (considerados inicialmente como herramientas), a través del tiempo sirvieron para cubrir las necesidades primarias de alimentación, y protección, hasta llegar a formar parte indispensable e importante, en la vida actual del hombre, los cuales le ayudan y facilitan su trabajo y desempeño ante la sociedad.

En la comunidad primitiva, se puede considerar que la primera forma de Activo Fijo fueron las curvas y los utensilios que les ayudaron a satisfacer sus necesidades primarias. Estos artículos van desde la simple piedra en su estado natural (Edad de Piedra), luego tallada y pulida; posteriormente se utilizan los metales (Edad de los Metales), cobre, bronce y hierro hasta llegar a elaborar hachas, arcos, cuchillos y otros instrumentos, que son utilizados para actividades de caza, pesca y agricultura.

En la Época del Esclavismo se desarrolla ampliamente la actividad del comercio, apareciendo un grupo de gentes que se van a dedicar a esta actividad, los mercaderes, mismo que utilizan carretas tiradas por animales para transportar sus mercancías de un lugar a otro, lo cual puede ser considerado uno de los primeros equipos de transporte que se utilizaron para obtener un beneficio económico.

En el feudalismo aparece otro tipo de activo que se utiliza con el fin de obtener una ganancia, este bien fue conocido como feudo, que son porciones de tierra más o menos amplias que le pertenecen hereditariamente a un señor Feudal a cambio de prestar servicios militares al Rey o a los jefes militares de más alta jerarquía. A su vez el señor Feudal entrega porciones de tierras a los siervos para que la cultiven a cambio de una renta o tributo.

"El desarrollo de los Activos Fijos se da a partir de la Revolución Industrial en los siglos XVIII y XIX. La invención de las máquinas de vapor, permite facilitar el trabajo del hombre, realizando un importante cambio en el método de producción, lo cual significó un auge del sistema de fabricación a gran escala. Algunas máquinas que aparecieron en esta época fueron los primeros Altos Hornos, la máquina de bombeo para agua que permitía elevar agua para mover una rueda y así impulsar máquinas, la máquina de hilar y el telar"

Las Revoluciones en la Industria y la Agricultura fueron acompañados por un desarrollo en los transportes y las vías de comunicación, ya que producir los artículos a mayor velocidad, y más y mejores cosechas, de nada servían si no eran llevadas al pueblo que se necesitaba, por lo que necesitaron transportes baratos, rápidos y regulares, dando como consecuencia el Buque de Vapor y el Ferrocarril.

En 1822 Charles Babbage inventó una calculadora mecánica que denominó, la máquina de la diferencia, siendo los principales básicos de esta máquina los que se aplicaron en las máquinas contables casi un siglo después.

Desde entonces los Activos han seguido evolucionando hasta llegar a la automatización y la computarización, que han permitido al hombre tener una mayor agilidad y precisión en el desempeño de sus labores cotidianas. Por este mismo desarrollo y evolución desenfrenado se han diversificado todos los

instrumentos de trabajo del hombre. Por lo observado anteriormente, se puede mencionar que el hombre actualmente tiene la necesidad de conocer, controlar y clasificar los Activos Fijos.

1.2 DEFINICIÓN

Se debe entender como activo fijo. Las inversiones de carácter permanente que realiza la empresa destinada a los fines del negocio.

A continuación daré algunas definiciones de algunos autores y destacados contadores.

RAÚL NIÑO ALVAREZ Y JOSÉ DE JESÚS MONTOYA

Los Activos Fijos están formados por partidas de larga duración, porque tienen un rendimiento potencial y están en condiciones de prestar un servicio ininterrumpido. Se adquieren para usarlos en el giro del negocio y no para su venta. El Activo Fijo representa bienes físicos que por naturaleza se pueden destinar a la producción de otros activos o a servir a la empresa para que desarrolle sus operaciones.

VÍCTOR MANUEL MENDIVIL ESCALANTE

Los Activos Fijos son los elementos duraderos de trabajo tales como los Terrenos, Edificios, la Maquinaria, el Mobiliario y Equipo de Oficina, los Automóviles, etc. Estos bienes representan inversiones a largo plazo efectuadas con el propósito de servirse de ellas para todo el periodo de vida que tengan y, por supuesto, sin ánimo de venderlos. Por su carácter de

permanentes deben afectar los resultados en el tiempo que sean útiles; es decir, que la pérdida de valor que sufran por el uso y transcurso del tiempo deben aplicarse a los gastos, distribuido entre todos los ejercicios de vida total que se estime para estas inversiones.

ALFREDO F. GUTIÉRREZ

Activo Fijo está integrado por los valores que prestan servicios y que por ello se consumen con lentitud, generalmente por uso y por su aplicación a la producción. Sus elementos no pueden transformarse rápidamente en dinero y su recuperación, que es bastante lenta, se logra al incluirla en el costo de fabricación en forma de depreciación. El Activo Fijo se caracteriza por su larga duración de vida, por la transferencia gradual de su valor a los gastos y costos de producción, por la dificultad para transformarlo en dinero y por los servicios que presta como auxiliar técnico de la producción.

EL BOLETÍN C-6 DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS

Con lo relativo a los Inmuebles Maquinaria y Equipo nos da la siguiente definición: "Inmuebles Planta y Equipo son bienes tangibles que tienen por objeto el uso o usufructo de los mismos en beneficio de la propia entidad y la prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general. La adquisición de bienes denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU ARTÍCULO 42

Activo Fijo es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La

adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de las mismas para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones.

ROGELIO CASAS ALATRISTE

La propiedad, equipo, muebles y otros bienes y derechos que constituyen elementos directos e indirectos de trabajo para la consecución de las operaciones normales de la empresa, pero que no constituyan el tráfico normal ni la materia de esas operaciones.

MÁXIMO ANZURES

Está formado por bienes que no emplea en transacciones, porque los necesita como base fundamental para la existencia del negocio. Tales como edificio, mobiliario y equipo o maquinaria si es fabricante.

Basándose en los conceptos anteriores mencionaremos algunas características en común del activo fijo:

1. Son inversiones o derechos adquiridos por la empresa para su beneficio
2. Su deducción dentro de la entidad económica es a largo plazo
3. La adquisición de estos bienes tienen el propósito de ser utilizados y no venderlos.

En resumen podemos concluir que el activo fijo es: Las propiedades, bienes materiales o derechos que se han adquirido con el propósito de usarlos en el curso normal de los negocios y que no están destinados a la venta puesto que éstas propiedades representan la inversión de capital de una empresa y deben ser usados y aprovechados de modo continuo, permanente o semipermanente.

Los activos fijos no se consumen en una sola operación y su duración mínima es superior a un año de los cuales se destinan a permanecer en la empresa con el fin de que proporcionen servicios al utilizarlos.

Las cuentas de activo fijo, incluye el terreno del negocio, las mejoras al terreno, edificios, maquinaria, equipo de la planta, herramientas, equipo de transporte, equipo de oficina; con excepción del terreno, en donde todas las cuentas están sujetas a una depreciación general.

El activo fijo, tiene como propósito el ser utilizado por la empresa, ya sea para la producción de los artículos para su venta o para la prestación de los servicios.

Sus elementos no pueden transformarse rápidamente en dinero y su recuperación, que es bastante lenta, se logra al incluirla en el costo de fabricación, los gastos de administración o los gastos de venta, en forma de depreciación.

Por su carácter de permanentes deben afectar los resultados en el tiempo en que sean útiles, es decir, que la pérdida de valor que sufran por el uso o transcurso del tiempo debe aplicarse a los gastos, distribuyéndolos entre todos los ejercicios de la vida total que se estime para estas inversiones.

Las cuentas de mayor relativas se cargan por las adquisiciones o altas y se acreditan por los retiros, ventas o bajas. Su saldo representa el valor histórico de los bienes duraderos de trabajo, que poseen en uso para realizar las operaciones de la empresa.

1.3 RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Antes de mencionar los principios de contabilidad aplicables a los activos fijos, es conveniente conocer primeramente el significado de éstos, y posteriormente mencionar su relación con los activos fijos.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su boletín A-1 nos da el siguiente concepto: " Principios de Contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los Estados Financieros. "

1. De valor histórico original. Los activos fijos deben de registrarse al precio efectivamente pagado por ellos en la fecha de adquisición.
2. De la importancia relativa. Los bienes de poco valor no deben de capitalizarse aunque tengan un periodo de vida más o menos largo.
3. De la comparabilidad. Debe observarse tratamiento igual para partidas semejantes. Al igual que la depreciación debe utilizarse el mismo método que se haya utilizado en ejercicios anteriores.
4. De la entidad. Los bienes deben ser propiedad de la empresa y deben estar a nombre de ésta ya que está plenamente identificada.
5. Del negocio en marcha. La entidad se presume en existencia permanente salvo especificación en contrario, por lo tanto, las cifras mostradas en el rubro de activo fijo son datos reales y no estimados.
6. De la realización. La entidad al haber efectuado transacciones con otros entes económicos, por ejemplo, compra o venta de activo fijo, significa que debe de cuantificar en términos monetarios las operaciones que realiza con otros participantes de la actividad económica.
7. Dualidad económica. Este principio lo podríamos definir de la siguiente manera:

La compañía tiene recursos con los que dispone para la realización de los fines y tiene las fuentes de dichos recursos.

La entidad para hacerse llegar de estos bienes cuenta con recursos (efectivo) para adquirirlos o financiamientos si estamos refiriéndonos a que la compañía

cuenta con préstamos bancarios o de su casa matriz. Estas operaciones al ser registradas en la contabilidad se verá disminuido su efectivo o en su caso se creará la cuenta por pagar.

8. De la revelación suficiente. En los estados financieros, a través de sus notas, se debe mostrar toda la información necesaria en forma clara y comprensible todo lo relacionado a este rubro como el método de valuación, método de depreciación, estimación para baja de valor, etc.
9. Del período contable. La entidad al cerrar su ciclo de operaciones conocerá los resultados de su operación y la situación financiera con respecto al activo fijo. En los resultados del ejercicio se conocerá el monto de la depreciación causada en el año y en estado de situación financiera estarán integrados dentro del rubro de activo fijo todas las adiciones efectivamente realizadas en el año.

1.4 CLASIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO

Los activos fijos los podemos clasificar de la siguiente forma:

1. Activos fijos tangibles
2. Activos fijos intangibles

1. Activos fijos tangibles. Es el activo representado por las inversiones en equipo, hechas con la intención de utilizarlas en las operaciones del negocio durante un período de tiempo relativamente largos.

El activo fijo tangible se clasifica como sigue:

- De trabajo
- De consumo

Activo de trabajo:

- Terrenos
- Edificio
- Maquinaria y equipo
- Equipo de transporte
- Muebles y enseres

Activo de consumo: sujetos a agotamiento

Activo fijo tangible de trabajo. Son inversiones destinadas a la producción de bienes o servicios.

Algunos ejemplos de este rubro son los siguientes:

a) Terrenos. Son los espacios de tierra que pertenecen a la empresa, que incluye además del costo de adquisición los honorarios y gastos notariales y demás erogaciones que afecten este rubro.

El costo de adquisición de terrenos, se forma del precio de compra, más el costo de adquisición del título; esto se refiere a los gastos por registro del título de propiedad (honorarios legales), como la redacción de la escritura de compra-venta.

Otros costos de preferencia, se habrán de incluir dentro de la cuenta de mejoras a terrenos e incluyen lotes para estacionamiento, contribuciones para la construcción de banquetas, costos de alcantarillado y demás mejoras a largo plazo.

b)Edificio. Son todos aquellos bienes inmuebles propiedad de la empresa, que incluyen además del costo de construcción o de adquisición, conceptos como las instalaciones y equipo de carácter permanente.

Cuando el precio total del edificio se paga al contado, se procede a registrar a la cuenta de edificio los gastos de toda índole en que se hayan corrido para obtener un título perfecto de propiedad, incluso los honorarios legales satisfechos para el estudio de la titulación.

El costo de los edificios será el precio total más, todos los gastos que se incurran en él, para su mejora.

c)Maquinaria y Equipo. Representa el conjunto de máquinas y equipos especiales, que utilizan las industrias para realizar su producción. El costo de un activo fijo, será su precio neto de factura, más los gastos de transporte y los costos de instalación, además pueden incluir impuesto de manufactura y ventas, costo de energía y colocación. En la colocación de la maquinaria se incluirán los gastos por alguna cimentación especial que pueda requerirse y todos los costos necesarios para que el activo esté en condiciones de ser utilizado por su adquirente.

d)Equipo de Transporte. Son todos los vehículos propiedad de la empresa, como automóviles, motocicletas, camiones repartidores, que utiliza la misma para la realización de sus actividades. Los gastos de conservación que origina el equipo de transporte como reparaciones, refacciones, no aumentan su valor y el importe de los mismos se consideran gastos de operación.

e) Muebles y Enseres. Son los escritorios, sillas, mesas, libreros, mostradores, vitrinas, máquinas de oficina, calculadoras propiedad de la empresa y además de éstas las instalaciones eléctricas de calefacción y sanitarias. Todas estas partidas han de cargarse al costo.

Activo Fijo Tangible de Consumo. Está constituido por inversiones, que se van agotando a medida que se hace su explotación y paralelamente requiere de una cuenta de reserva para agotamiento.

Es la extinción gradual de los recursos naturales que se consume y los cuales no pueden ser renovados, como la explotación de una mina, por citar algunos.

2.- Activos Fijos Intangibles. Los bienes intangibles o inmateriales, comprenden partidas abstractas de las cuales no se aprecia su forma, tamaño, color, que son de larga duración, sin embargo, ninguna cualidad física y cuya principal característica está en los derechos que corresponde a su poseedor.

El activo fijo intangible se podrá clasificar como sigue:

- a) Patentes
- b) Derechos de autor
- c) Concesiones
- d) Marca de fábrica
- e) Crédito mercantil
- f) Franquicias

a) Patentes. Es el certificado por el cual se otorga un privilegio de inversión y propiedad industrial y confiere el derecho de fabricar y vender o beneficiarse de otra forma de los resultados de la inversión de un producto o proceso.

b) Derecho de autor. Son los derechos que concede el gobierno federal a los autores de obras literarias o artísticas para que sólo ellos puedan venderlas o reproducirlas.

c) Concesiones. Una concesión es un contrato entre una empresa privada y un organismo gubernamental, que concede ciertos privilegios de uso a la compañía privada, que ordinariamente es una sociedad de servicios públicos. Como son determinada ruta de transporte o zona forestal.

d) Marca de fábrica. Es la señal (dibujo, figura o símbolo) hechos con el objeto de distinguirlos de los demás, que le servirán similares y que denoten propiedad o permanencia sea la marca de fábrica representa una distinción que se posee y que se aprovecha en la venta y en el anuncio del producto.

e) Crédito mercantil. Es la capacidad de la empresa para obtener ingresos por encima de los normales provenientes de todo su activo. Se entiende que crédito mercantil es el exceso de precio pagado por un negocio en conjunto sobre su valor en libros o sobre el importe convenido de todos los activos comprados.

F) Franquicias. Son los privilegios, a menudo exclusivos que se otorgan a la empresa por un gobierno o fabricante para hacer o vender su producto o bien ambas cosas, el derecho se concede por período específico, el costo se amortiza a lo largo de la vida del acuerdo.

Si es por tiempo limitado no se amortiza el costo; el importe de la franquicia se mantendrá en los registro contables indefinidamente.

CLASIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO

ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	No sujetos a Depreciación	Terrenos
	Son depreciables	Edificios, Mobiliario y Equipo, Maquinaria
	Son sujetos de Desgaste	Recursos Naturales: Pozos Petrolíferos, Minas de Carbón y Zonas Forestales
ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	Sujetos a Amortización	Patentes de Invención Adquisiciones de patentes Inversiones de la Empresa Derechos de autor
	No sujetos a Amortización	Marcas de Fábrica Crédito Mecantil Nombres Comerciales

1.5 POLÍTICAS DE CAPITALIZACIÓN

Después de que el Activo Fijo se empieza a usar en las actividades operativas de la empresa, se incurre en una serie de costos que pueden ir desde reparaciones hasta adiciones importantes, el problema que aquí surge es el de distribuir estos costos a los distintos períodos de la empresa.

El criterio general que debe de aplicarse es de aquellos costos que van a originar beneficios en el futuro, se deben capitalizar y los que solo mantienen un nivel dado de servicios, se llevarán a resultados como un gasto, para que un costo subsecuente se considere un activo, es decir, una partida capitalizable, será necesario que cubra con una de estas características:

1. Que incremente la vida útil del activo.
2. Que se incremente la cantidad y que mejore la calidad del servicio que produce el activo.

En términos generales se pueden incurrir en los siguientes costos en relación a los activos fijos existentes:

- a) Adiciones. Incorporar al activo existente nuevos elementos para incrementar su capacidad actual de producción, elaborar un nuevo producto, mejorar un servicio o prestar uno nuevo.
 - b) Mejoras. Modificar un activo fijo existente con el propósito de mejorar su rendimiento o productividad.
 - c) Reposiciones o Sustituciones. Consiste en reemplazar un activo por otro de capacidad y características similares. En este caso el activo se considera como una unidad de producción u operación completo e indivisible.
-

d) Reinstalaciones. Mover los activos de un lugar para instalarse en otro.

e) Reparaciones. Costos en los que incurre la empresa para mantener el activo fijo en condiciones normales de operación. Los cambios de componentes o parte de una unidad de producción y operación se consideran como parte de los costos de las reparaciones.

Criterios de Capitalización

Adiciones

Para que una adición de activo fijo sea capitalizable debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- Tener una vida útil superior a tres años
- Que sea fácil de identificar y controlar

Mejoras, Construcciones e Inversiones Mayores

Los costos incurridos en ampliaciones mayores, nuevos proyectos e inversiones en mejoras al activo fijo son partidas capitalizables siempre y cuando su monto está contemplado en las políticas de la compañía como partida capitalizable.

Reposiciones y Sustituciones

Al reponer un activo fijo se lleva a resultados el valor en libros del activo que se da de baja y se capitaliza al costo del nuevo activo.

Reparaciones

La finalidad de las reparaciones es la de mantener el activo fijo en condiciones operacionales, de eficiencia y no tanto de incrementar su capacidad, mejorar su calidad o aumentar su vida útil.

Los activos fijos generalmente se darán de alta en el período de adquisición o de terminación cuando se trate de construcciones en proceso.

Cuando algún activo fijo no satisfaga en forma individual el requisito del costo para ser una partida capitalizable, según políticas de la compañía previamente establecidas, se podrá manejar el costo de éste conjuntamente con otros activos semejantes como si fuera un solo activo para poder capitalizar, ejemplo, instalaciones telefónicas, módulos de computación, etc.

1.6 METODOS DE DEPRECIACIÓN

Los activos fijos son relativamente duraderos pero aún cuando duren muchos años, con el tiempo pueden volverse anticuados o quedar fuera de uso o desgaste. Según se van deteriorando o gastando estos activos debido al transcurso del tiempo o del uso, la disminución de su valor se carga a un gasto llamado depreciación.

La depreciación es la baja de valor que sufre un bien por el uso, transcurso del tiempo u obsolescencia y tiene como fundamento la idea de presentar el valor del activo lo más aproximado a la realidad.

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, define la depreciación en su Boletín C-6 de la siguiente forma:

"La depreciación es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de deshecho (si lo tienen), entre la vida útil estimada de la unidad. Por lo tanto, la depreciación contable es un proceso de distribución y no de valuación.

Las reglas de valuación aplicables a la depreciación más importantes son las siguientes:

1. De entre los métodos alternativos para depreciar activos fijos, debe adoptarse el que se considere más adecuados, según las políticas de la empresa y características del bien.
2. Contablemente debe calcularse y registrarse la depreciación de acuerdo con la vida estimada de los activos.
3. La depreciación debe calcularse sobre bases y métodos consistentes a partir de la fecha en que empiecen a utilizarse los activos fijos y cargarse a costos o gastos.

En la actualidad existen métodos de depreciación que pueden ser adoptados por las compañías.

Cargo a Resultados

Línea Recta	Igual a todos los años de vida útil
Unidades Producidas	De acuerdo a la producción
Suma de los dígitos de los años	Mayor en los primeros años
Doble saldo decreciente	Mayor los primeros años

De éstos métodos cabe mencionar el primero, ya que es el único método que acepta la Ley del Impuesto Sobre la Renta en nuestro país.

Método de Depreciación en Línea Recta

Consiste en distribuir la depreciación a base de una tasa de aplicación constante sobre la vida estimada de un activo. Este método ofrece las siguientes ventajas:

Es aplicable a la gran mayoría de las empresas y de hecho se puede considerar como más usual en los negocios modernos por su sencillez y facilidad de cálculo y aplicaciones.

Las desventajas e inconvenientes consisten en los siguientes:

Los costos derivados del uso del activo aumentan en los últimos años debido a que los gastos de conservación y reparación serán mayores en los últimos años de vida del equipo, y que el cargo anual por depreciación será constante por lo que el cargo por concepto de depreciación será el mismo, sin tomar en cuenta si estuvo o si operó con toda su capacidad.

Método de Unidades Producidas

Para depreciar un activo se baja en el número total de unidades que se usarán o las unidades que puede producir el activo, o el número de horas que trabajará el activo, el número de kilómetros que recorrerá.

Los métodos de depreciación en Línea Recta y Unidades Producidas distribuyen el gasto por depreciación de una manera equitativa. Con el método de Unidades Producidas, el costo de depreciación es el mismo por cada unidad

producida, hora usada o kilómetro recorrido, pero la cifra total de depreciación por cada período depende de cuántas unidades se producen, de cuántas horas se emplean o de los kilómetros recorrido durante el período contable.

Método de Depreciación de la Suma de los Dígitos del Año

Se rebaja el valor de desecho del costo del activo, el resultado se multiplicará por una fracción cuyo denominador representará el número de años de vida útil que aún tiene el activo y el denominador es el total de dígitos para el número de años de vida del activo.

El método de la suma de los dígitos de los años da como resultado un importe de depreciación mayor en el primer año y una cantidad cada vez menor en los demás años de vida útil que queden en el activo. Este método se basa en la teoría de que los activos se deprecian más en los primeros años de vida.

Método del Doble Año Decreciente o Dos Veces la Tasa de la Línea Recta

En éste método no se deduce el valor de desecho o de recuperación del costo total del activo y se multiplicará por un porcentaje equivalente al doble porcentaje se aplica el valor en libros del activo.

1.7 PRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antes de mencionar cual es la presentación de los bienes inmuebles, maquinaria y equipo dentro de los estados financieros mencionaremos qué son los estados financieros.

Los Estados Financieros son los documentos numéricos cien por ciento monetarios de una entidad, en cuyos valores se consigna el resultado de haberse conjugado los factores de la producción por la empresa, así como de

haber aplicado las políticas y medidas administrativas dictadas por los directivos de las mismas en cuya formulación y estimación de valores intervienen los convencionalismos contables y juicios personales de quien los formula a una fecha por un período determinado. Los estados financieros deben contener en forma clara y comprensible suficientes elementos para juzgar la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera de la entidad.

La presentación de los activos fijos en el balance general se localiza después del activo circulante deduciéndolo del total de activo fijo el importe total de la depreciación acumulada. La integración a detalle de este rubro puede presentarse al calce de los estados financieros a través de sus notas.

En el balance general se presentarán los valores actualizados de los activos fijos, y el monto de su depreciación deberá revelarse aquella información pertinente e indispensable que permita al usuario de los estados financieros captar el significado e implicación del monto en que aparecen determinados los activos fijos y la depreciación.

En términos generales las notas a los estados financieros explican el origen y significado de los datos y las cifras que se presentan en dichos estados.

CAPÍTULO 2

ASPECTO CONTABLE

2.1 CONTROL DEL ACTIVO FIJO

La falta de vigilancia obedece por lo general a un deficiente sistema de control interno, originado tal vez por el supuesto de que el equipo no esta en continuo movimiento, por lo que es frecuente encontrar que las adquisiciones y mejoras capitalizables del activo fijo se cargan a las cuentas respectivas y que periódicamente, se calcula de depreciación tomando como base el saldo de las cuentas del activo; pero nunca (a menos que exista un sistema que lo permita) se comprueba que el saldo de las cuentas del activo fijo está representado físicamente por los equipos a que se refieren.

Por lo anterior es conveniente, hacer que la contabilidad controle la inversión en todas y cada una de las unidades que forman el equipo mediante la implementación de un adecuado Control Interno, el cual debe comprender los procedimientos que en forma coordinada se deberían adoptar en la empresa para llevar un buen control de los mismos.

El tener un adecuado control del activo fijo, permitirá contar con una información veraz, oportuna y confiable, la cual nos dará los suficientes elementos de juicio para la toma de decisiones, así como una seguridad razonable de todas las operaciones que se realicen con los Activos Fijos, tales como adquirirlos, venderlos, retirarlos, etc.

Algunas medidas de Control Interno para los Activos Fijos que deben considerarse con las siguientes:

-
- a) Una política definida de autorización para las inversiones en la que se expida una forma por escrito.
 - b) Que las compras sean controladas mediante la expedición de órdenes de compra prenumeradas y de una forma de la recepción prenumerada con secuencia numérica que asegure que las adquisiciones sean contabilizadas cronológicamente.
 - c) Que los consumos de materiales, partes o equipos utilizados en la construcción sean controlados mediante la emisión de salidas de almacén prenumeradas con secuencia numérica que aseguran su registro.
 - d) Una vez que los activos fijos estén listos para su uso, se emita un aviso para que sean dados de alta en las cuentas de mayor correspondientes y se establezcan los auxiliares apropiados para su control.
 - e) Que se efectúen periódicamente verificaciones físicas con el fin de confirmar su ubicación y existencia.
 - f) Que se reporte por escrito cualquier cambio, venta, bajas, obsolescencia, trasposos, etc.
 - g) Que se mantengan auxiliares de activos totalmente depreciados que aún se encuentren en uso se hayan dado de baja.

Los procedimientos anteriores aseguran una buena captación de las operaciones, y las formas prenumeradas y el control numérico progresivo aseguran la no omisión de alguna operación.

CONTROL CONTABLE

Como se mencionó en el inciso anterior es indispensable que la contabilidad lleve un buen control de las inversiones, el cual nos permita tener seguridad sobre la información que se genera tanto para fines financieros como

para fines fiscales. Este control puede ser llevado desde la misma contabilidad mediante un adecuado registro de las operaciones en la misma, valiéndonos de un catalogo de cuentas apropiado, así como con la elaboración de cédulas o papeles de trabajo que nos permitan amarrar y corroborar que la información contenida en nuestra contabilidad, así como en los estados financieros sea correcta.

CONTROL FÍSICO

Para verificar la localización, condición y existencia de los activos fijos registrados en las cuentas es necesario establecer un control físico, el cual se realiza a través de inventarios.

Como primer medida necesaria para establecer este control es conveniente tomar un inventario detallado de todas las máquinas, mobiliario, y equipo incluidos en las cuentas de activo fijo.

El inventario debe tomarse conjuntamente por el superintendente de la planta u otra persona de categoría similar, conocedora del equipo; y por el contador o algún empleado del departamento de contabilidad encargado del activo fijo.

Una vez que se ha levantado el inventario, con el objeto de identificar los equipos inventariados convendrá asignarles un número de identificación de acuerdo con la organización interior del negocio y marcar físicamente el equipo con ese número, ya sea con pintura, o bien grabándolo en una placa de metal, que, a su vez, se remache o atomille al bien inventariado.

El número de inventario asignado a cada bien nos servirá como referencia para fines contables.

En el departamento de contabilidad deberá establecerse una tarjeta para cada uno de los bienes listados en el inventario, la cual contendrá el número, la descripción, el costo y la localización de cada bien. Y como en esta tarjeta figura el costo del bien de que se trate, resultará que la suma de los saldos de las tarjetas deberá ser igual al saldo de la cuenta de control correspondiente: Maquinaria y Equipo, Equipo de Transporte, Mobiliario, etc., estableciéndose así una relación directa entre la contabilidad y la inversión.

Se deben registrar todas las observaciones de la situación en que se encuentra actualmente el activo, si es que existen irregularidades para investigación posterior como faltantes, activo fijo dañado, enviado a reparación, mal clasificado, que no tenga placa, destruido o activo prestado.

Elaborar resguardos personales que contengan el nombre del usuario del activo y los datos del activo, número de placa, ubicación del departamento donde se encuentran. Todo esto facilita la localización del activo.

2.2 REGLAMENTACIÓN

Nuestro caso es de una persona moral y dentro de las obligaciones de esta persona moral se encuentran:

El art. 58 de la ley del ISR en la fracción I. Nos marca como una de las obligaciones de las personas morales es la de llevar la contabilidad de conformidad con el código fiscal de la federación, su reglamento, y el reglamento de esta ley y efectuar sus registro en la misma. Cuando se realicen operaciones

en moneda extranjera, deberán registrarse al tipo de cambio aplicable a la fecha en que conciernen.

En el art. 28 del CFF nos marca las obligaciones en materia contable nos dice: Las personas que de acuerdo a las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar la contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.

- II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

- III. Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento de este código.

Cuando las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación mantengan en su poder la contabilidad de la persona por un plazo mayor de un mes, esta deberá continuar llevando su contabilidad cumpliendo con los requisitos que establezca el reglamento de este código.

Quedan incluidos dentro de la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aún cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

COMO SE INTEGRA LA CONTABILIDAD

En los casos en que las demás disposiciones de este código hagan referencia de la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, así como la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

El art. 26 de RCFF nos dice:

Los sistemas y registros contables, deberán llevarse con los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

- I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por ley.
 - II. Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión, y el importe de la deducción anual.
 - III. Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultados las cifras finales de las cuentas.
 - IV. Formular los estados de posición financiera.
-

-
- V. Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.
 - VI. Asegurar el registro total de las operaciones, actos, o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.
 - VII. Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver, en virtud de devoluciones que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales.
 - VIII. Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de que los contribuyentes lleven además los registros a que les obliguen las disposiciones fiscales y utilicen, en su caso, las máquinas registradores de comprobación fiscal a que hace mención el último párrafo del artículo 28 del código.

2.3 ALTA DE UN ACTIVO

En este aspecto se marca en primer término al dar de alta un activo se deben tomar en cuenta como la ley lo marca todos los gastos que llevan a la compra de un activo como son:

Valor según factura	5,000.00
Honorarios Agente A	10.00
Otros impuestos	75.00

Fletes	150.00
Gastos de instalación	100.00
Seguro	50.00
	<hr/>
Total	5,385.00

Todas estas erogaciones integran el monto original de la inversión el cual será el valor que daremos de alta en nuestra contabilidad y que estará sujeto a deducción como lo marca la ley del ISR.

Así se origina el siguiente asiento tomando como ejemplo que este es una máquina adquirida.

Maquinaria y Equipo	5,385.00	
		Proveedores
		5,385.00

2.4 BAJA DE UN ACTIVO

Cuando un activo se deprecia totalmente se genera el siguiente asiento contable:

Datos

M.O.I.	5,385.00	
Dep. acum..	5,385.00	
Dep. Acum de Maq y Equipo		5,385.00
Maquinaria y Equipo		5,385.00

Este asiento da paso a la baja del activo en la contabilidad como a la información financiera que de esta se desprende ya que cancela sus valores en las cuentas respectivas.

2.5 VENTA DE UN ACTIVO

Cuando un activo es vendido se genera otro asiento dentro de la contabilidad, pero debe de cuidarse muy bien la naturaleza de este mismo porque involucra el aspecto fiscal.

Por ejemplo se vende un automóvil en 10,000.00 que tenía una depreciación acumulada de 4,000.00 y su valor en libros de 12,000.00 así tenemos:

ASPECTO CONTABLE

Bancos	11,500.00
Equipo de Transporte	12,000.00
Dep. Acum Equipo T.	4,000.00
Iva por pagar	1,500.00
Otros ingresos	2,000.00

La última cuenta puede tener una subcuenta que se llame utilidad en venta de activos fijos.

Este asiento contable origina la cancelación total del activo en libros y proporciona la utilidad contable que del mismo se obtuvo, pero tiene la desventaja en no proporcionar el ingreso en libros como la base del I.V.A.

CAPÍTULO 3

ASPECTO FISCAL

3.1 OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

El artículo 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos habla :

Una de las obligaciones de los mexicanos es:

Contribuir para los gastos públicos, de la Federación como del Distrito Federal o del Estado o Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3.2 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Ley del Impuesto Sobre la Renta para sus efectos considera a los Activos Fijos como inversiones y los define en su artículo 42 como: " El conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de éstos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones".

El artículo 46 nos menciona que las reparaciones así como las adaptaciones se consideran inversiones siempre y que impliquen adiciones o mejoras al Activo Fijo.

En ningún caso se considerarán inversiones los gastos por concepto de conservación, mantenimiento y reparación que se eroguen con el objeto de mantener el bien de que se trate en condiciones de operación.

DEDUCCIÓN DE LAS INVERSIONES

El artículo 41 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos señala los lineamientos para su deducción para fines fiscales.

Las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación en cada ejercicio, de los porcentos máximos autorizados por ésta Ley al monto original de la inversión, con las limitaciones en deducciones, que en su caso, establezca esta Ley. Tratándose de ejercicios irregulares, la deducción correspondiente se efectuará en el porciento que represente el número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido utilizado por el contribuyente, respecto de doce meses. Cuando el bien se comience a utilizar después de iniciado el ejercicio y en el que termine su deducción, ésta se efectuará con las mismas reglas que se aplican para los ejercicios irregulares.

El monto original de la inversión comprende además del precio del bien, los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición o importación del mismo a excepción del Impuesto al Valor Agregado, así como las erogaciones por concepto de derechos, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgos en la transportación, manejo, comisiones sobre compras y honorarios a agentes aduanales.

Los porcentos máximos autorizados que se deberán aplicar al monto original de la inversión a que se refiere el artículo 41 para efectos de los Activos Fijos están contemplados por tipo de bien en los artículos 44 y 45 de la misma Ley del Impuesto Sobre la Renta de los cuales se mencionan a continuación.

Según el artículo 44 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta son los siguientes:

I. Tratándose de construcciones:

- a) 10% en el caso de inmuebles declarados o catalogados como monumentos arqueológicos, artísticos, históricos o patrimoniales por el Instituto de Antropología e Historia o el Instituto Nacional de Bellas Artes y que cuenten con el certificado de restauración expedido por la autoridad competente.
- b) 5% en los demás casos.

II. Tratándose de ferrocarriles:

- a) 6% para carros de ferrocarriles y locomotoras.
- b) 10% para asistencia de comunicación, señalización y equipo relacionado.
- c) 5% para vías férreas.
- d) 3% para bombas de suministro de combustible a trenes.
- e) 7% para torres de control de tráfico (telecomunicaciones).
- f) 7% para maquinaria y equipo, incluye maquinaria niveladora de vías, desclavadoras, esmeriles para vías, gatos de motor para levantar la vía, removedora, insertadora y taladradora de durmientes.

III. 10% para mobiliario y equipo de oficina.

IV. 6% para embarcaciones.

V. Tratándose de aviones:

- a) 25% para los dedicados a la aerofumigación agrícola.
- b) 10% para los demás.

VI. 25% para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones de carga y remolques.

VII. 30% para equipo de cómputo electrónico.

VIII. 25% para dados, troqueles, moldes, matrices y herramientas, así como para el equipo destinado directamente a la investigación de nuevos productos o desarrollo de tecnología en el país.

-
- IX. 50% para maquinaria y equipo destinado a la manufactura, ensamble, transformación o pruebas, de componentes magnéticos para discos duros y tarjetas electrónicas para la industria de la computación.
- X. 100% para los siguientes bienes:
- a) Para semovientes, vegetales, máquinas registradoras de comprobación fiscal y equipos electrónicos de registro federal.
 - b) Equipo destinado a la conversión a consumo de gas natural.
 - c) Equipo destinado a prevenir y controlar la contaminación ambiental en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.
- XI. Tratándose de comunicaciones telefónicas:
- a) 6% para equipo electromecánico de la central telefónica destinado a la conmutación de llamadas, incluye equipo estacional, conmutadores y equipos de conmutación.
 - b) 8% para sistemas de radio, incluye equipo de transmisión y manejo que utiliza el espectro radioeléctrico, tales como el de radiotransmisión de microonda digital o analógica, torres de microondas y guías de onda.
 - c) 10% para equipo utilizado para la transmisión, tales como circuitos de la planta interna que no forman parte de conmutación y cuyas funciones se enfocan hacia las troncales que llegan a la central telefónica, incluye multiplexores, equipos concentradores y ruteadores
 - d) 25% para equipos de la central telefónica destinados a la conmutación de llamadas de tecnología distinta a la electromecánica.
 - e) 10% para los demás casos.
- XII. Tratándose de comunicaciones satelitales:
- a) 10% para equipo satelital en tierra, incluye antenas para la transmisión y recepción de llamadas y equipo de monitoreo en el satélite.
 - b) 12% para el segmento satelital en el espacio, incluye satélites utilizados para el control y monitoreo en las comunicaciones vía satélite.
-

El artículo 45 nos indica que los porcentos máximos autorizados para maquinaria distintos de los señalados en el artículo 44 serán los que a continuación se indican:

- I. 10% para transportes eléctricos.
 - II. 5% para molienda de granos, producción de azúcar y derivados de aceites comestibles transportación marítima, fluvial y luastre.
 - III. 6% para producción de metal, obtenido en primer proceso; productos de tabaco y derivados del carbón natural.
 - IV. 7% para fabricación de pulpa, papel y productos similares; petróleo y gas natural.
 - V. 8% para fabricación de vehículos de motor y sus partes; construcción de ferrocarriles y navíos; fabricación de productos de metal , de maquinaria y de instrumentos profesionales y científicos; producción de alimentos y bebidas, excepto granos, azúcar, aceites comestibles y derivados.
 - VI. 9% para curtido de piel y fabricación de artículos de piel; de productos químicos, petroquímicos y farmacobiológicos; de productos de caucho y de productos plásticos; impresión y publicación.
 - VII. 11% para fabricación de ropa; fabricación de productos textiles, acabado, teñido y estampado.
 - VIII. 12% para la industria minera, para construcción de aeronaves, compañías de transporte terrestre de carga y pasajeros. Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable a la maquinaria y equipo señalada en la fracción III de este artículo.
 - IX. 16% para compañías de transporte aéreo y para activos destinados a la transmisión de los servicios de comunicación proporcionados por telégrafos y por las estaciones de radio y televisión.
 - X. 25% para la industria de la construcción, incluyendo automóviles, camiones de carga, tractocamiones y remolques.
 - XI. 25% para actividades de agricultura, ganadería, de pesca o silvicultura.
-

-
- XII. 10% para otras actividades no especificadas en este artículo.
 - XIII. 20% para el destinado a restaurantes.
 - XIV. 25% para equipo blindaje instalado en automóviles.
 - XV. 5% para activos destinados a la generación, conducción, transformación y distribución de electricidad.

Si el contribuyente desea cambiar la tasa de depreciación que aplicará la inversión, por una menor, lo podrá hacer; pero la tasa nueva será obligatoria y no excederá a la máxima autorizada; sin embargo, en un segundo cambio y posteriores, el contribuyente debe dejar transcurrir por lo menos cinco años desde el último cambio. (Artículo 41 párrafo 4 L.I.S.R.).

Cuando no hubieran transcurrido los cinco años como mínimo, desde el último cambio, podrá cambiarse nuevamente por una sola vez siempre y cuando el contribuyente no haya incurrido en pérdida fiscal en el ejercicio en el cual efectúa el cambio o en cualquiera de los últimos tres años anteriores a éste. (Artículo 4. R.I.S.R.).

INICIO DE LA DEDUCCIÓN DE INVERSIONES

Las inversiones empezarán a deducirse, a elección del contribuyente, a partir del ejercicio en que se inicie la utilización de los bienes o desde el ejercicio siguiente. El contribuyente podrá o no iniciar la deducción de las inversiones para efectos fiscales, a partir de los plazos a que se refiere este párrafo. En este caso podrá hacerlo con posterioridad, perdiendo el derecho a deducir las cantidades correspondientes a los ejercicios transcurridos, calculadas aplicando los porcentos máximos autorizados por esta Ley. (Artículo 41 párrafo 5 L.I.S.R.)

Así mismo el artículo 44 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta nos señala:

Cuando el contribuyente deje de realizar la totalidad de sus operaciones por periodos que comprendan más de un ejercicio de doce meses, o cuando deje de obtener ingresos acumulables durante estos períodos, podrá suspender para efectos fiscales, la deducción del monto de las inversiones correspondientes a los ejercicios en que se dejaron de realizar operaciones o percibir los ingresos señalados durante todo el ejercicio.

DEDUCCIÓN POR ENAJENACIÓN O BAJA DE INVERSIONES

Cuando el contribuyente enajene los bienes o cuando éstos dejen de ser útiles para obtener los ingresos, deducirá en el ejercicio en que esto ocurra, la parte aún no deducida. En el caso en que los bienes dejen de ser útiles para obtener los ingresos, el contribuyente deberá mantener sin deducción un peso en sus registros. (Artículo 41 párrafo 6 L.I.S.R.)

Lo dispuesto en el párrafo anterior no aplica para las inversiones no deducibles, así como para las parcialmente deducibles las cuales se deducirán de acuerdo a la proporción que fueron deducibles.

Asimismo el artículo 47 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos habla sobre las pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor en lo referente a las inversiones nos dice que la pérdida que se deducirá será igual a la cantidad pendiente de deducir a la fecha en que se sufra.

FACTOR DE AJUSTE DE LA DEDUCCIÓN

El artículo 41 párrafo 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos señala que los contribuyentes ajustarán la deducción determinada en los términos de los párrafos primero y sexto de este artículo (se refieren a la depreciación y la

deducción por enajenación o baja de inversiones), multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en que se adquirió el bien y hasta el último mes de la primera mitad del periodo en el que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio por el que se efectúe la deducción.

Cuando sea impar el número de meses comprendidos en el periodo en el que el bien haya sido utilizado en el ejercicio, se considerará como último mes de la primera mitad del periodo el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del periodo.

Cabe hacer mención que para efectos de pérdida por casos fortuitos de las inversiones a las que nos referimos anteriormente también se actualizará su saldo pendiente de deducir, con el factor de actualización de acuerdo al procedimiento antes descrito. (Artículo 47 párrafo 3 L.I.S.R).

LIMITACIÓN EN LA DEDUCCIÓN DE INVERSIONES

Tratándose de inversiones en automóviles sólo será de deducible hasta un monto de \$ 301,745.00 siempre que sean automóviles utilitarios los cuales son definidos por esta Ley como vehículos que se destinen exclusivamente al transporte de bienes o prestación de servicios relacionados con la actividad del contribuyente, que no se encuentren asignados a una persona en particular, que permanezcan fuera del horario de labores en un lugar específicamente designado para tal efecto, debiendo tener todas las unidades un mismo color distintivo y ostentar en ambas puertas delanteras el emblema o logotipo del contribuyente, y en el caso de que el contribuyente no cuente con un emblema o logotipo, el total del espacio asignado al mismo, se deberá ocupar con la leyenda automóvil utilitario. El emblema, logotipo o leyenda que los sustituya deberá ocupar un espacio mínimo de cuarenta centímetro de largo por cuarenta

centímetros de ancho y debajo de dicho espacio deberá inscribirse la leyenda propiedad de: seguido del nombre, denominación o razón social del contribuyente que lo deduzca, con letras cuya altura mínima sea de diez centímetros. El emblema, logotipo o leyendas deberán ser de un color distinto y contraste al del color del automóvil.

En ningún caso será deducibles las inversiones en automóviles comprendidos dentro de las categorías "B", "C" y "D" a que se refiere el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Lo dispuesto anteriormente no será aplicable tratándose de contribuyentes cuya actividad preponderante consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, siempre y cuando lo destinen exclusivamente a dicha actividad.

Las inversiones en casas habitación y en comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa, así como en aviones y embarcaciones que no tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente, sólo serán deducibles los casos que reúnan los requisitos que señale el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta (de acuerdo al artículo 46 del R.I.S.R. los requisitos son que se compruebe que los bienes se utilizan por necesidades especiales de su actividad mediante autorización de la autoridad administradora correspondiente). En el caso de aviones, la deducción se calculará considerando como monto original máximo de la inversión, una cantidad equivalente a \$ 7'892,495.00.

Tratándose de contribuyentes cuya actividad preponderante consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de aviones o automóviles, podrán efectuar la deducción total del monto original de la inversión del avión o del automóvil de que se trate, excepto cuando dichos contribuyentes otorguen el uso o goce

temporal de aviones o automóviles a otro contribuyente, cuando alguno de ellos, o sus socios o accionistas, sean a su vez socios o accionistas del otro, o exista una relación que de hecho le permita a uno de ellos ejercer una influencia preponderante en las operaciones del otro, en cuyo caso la deducción se determinará de acuerdo a los montos máximos comentados anteriormente.

Las inversiones en casas de recreo en ningún caso serán deducibles.

En los casos de bienes adquiridos por fusión o escisión, los valores sujetos a deducción no deberán ser superiores a los valores pendientes de deducir en la sociedad fusionada o escidente.

Las inversiones en equipo de blindaje instalado en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$ 200,000.00 y siempre que se trate de automóviles que sean asignados al personal de la empresa o establecimiento que realice la inversión.

INGRESOS ACUMULABLES POR VENTA DE ACTIVO FIJO

El artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su fracción V establece como otros ingresos acumulables la ganancia derivada de la enajenación de activos fijos y terrenos entre otros.

Para determinar la ganancia por la enajenación de activo se le restará al ingreso obtenido por la enajenación del bien el saldo pendiente de deducir actualizado al momento de la enajenación, y la diferencia será la ganancia acumulable.

Por lo que se refiere a la ganancia por enajenación de terreno el artículo 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos establece que para determinarla,

los contribuyentes restarán del ingreso obtenido por su enajenación el monto original de la inversión, el cual se podrá ajustar multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en que se realizó la adquisición hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se realice la enajenación.

Para determinar la ganancia para la enajenación de bienes cuya inversión es parcialmente deducible en los términos de las fracciones II y III del artículo 46 de esta Ley, se considerará la diferencia entre el monto original de la inversión deducible disminuido por las deducciones efectuadas sobre dicho monto y el precio en que se enajenan los bienes.

Tratándose de bienes cuya inversión no es deducible en los términos de las fracciones II y III del artículo 46 de esta Ley, se considerará como ganancia el precio obtenido por su enajenación. (Artículo 20 L.I.S.R.).

3.3 ANTE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Este impuesto fue creado por las autoridades hacendarias con el objeto de mejorar la equidad y la eficiencia del sistema fiscal. Bajo el argumento que la mayoría de las empresas declaraban pérdidas ante su pago del Impuesto Sobre la Renta, este gravamen tiende a que todas las empresas contribuyan con el 1.8% de los activos que posea.

SUJETOS DEL IMPUESTO

Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, residentes en México, están obligadas al pago del Impuesto al Activo, por el activo que tenga un establecimiento permanente en el país, están obligados al pago del impuesto por el activo atribuible a dicho establecimiento.

Las personas distintas a las señaladas en ese párrafo, que otorguen el uso o goce temporal de bienes, incluso de aquellos bienes a que se refieren el Capítulo III del Título IV (arrendamiento) y los artículos 133 fracción XIII (hospedaje), 148, 148-A y 149 (arrendamiento de inmuebles, tiempo compartido y bienes muebles de residentes en el extranjero) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se utilicen en la actividad de otro contribuyente de los mencionados en este párrafo, están obligados al pago del impuesto, únicamente por esos bienes.

También están obligados al pago de este impuesto, los residentes en el extranjero por los inventarios que mantengan en territorio nacional para ser transformados o que ya hubieran sido transformados por algún contribuyente de este impuesto.

Las empresas que componen el sistema financiero están obligadas al pago del impuesto por su activo no afecto a su intermediación financiera (Artículo 1 L.I.A.).

BASE Y TASA DE IMPUESTO

El contribuyente determinará el impuesto por ejercicios fiscales aplicando al valor del activo en el ejercicio, la tasa del 1.8% (Artículo 2 L.I.A.).

PROMEDIO DE LOS ACTIVOS FIJOS Y TERRENOS

Tratándose de los activos fijos, se calculará el promedio de cada bien, actualizando en los términos del artículo 3 de esta Ley, su saldo pendiente de deducir en el Impuesto Sobre la Renta al inicio del ejercicio o el monto original de la inversión en el caso de bienes adquiridos en el mismo y de aquellos no deducibles para los efectos de dicho impuesto, aún cuando para estos efectos no se consideren activos fijos. El saldo actualizado se disminuirá con la mitad de la deducción anual de las inversiones en el ejercicio, determinada conforme al los artículos 41 y 47 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En el caso del primer y último ejercicio en el que se utilice el bien, el valor promedio del mismo se determinará dividiendo el resultado antes mencionado entre doce y el cociente se multiplicará por el número de meses en los que el bien se haya utilizado en dichos ejercicios. (Artículo 2 fracción II L.I.A.)

El monto original de la inversión de cada terreno, actualizado en los términos del artículo 3 de esta Ley, se dividirá entre doce y el cociente se multiplicará por el número de meses en el que el terreno haya sido propiedad del contribuyente en el ejercicio por el cual se determina el impuesto. (Artículo 2 fracción III L.I.A.)

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

En el activo fijo se actualizará el saldo por deducir o el monto original de la inversión, desde el mes en que se adquirió cada uno de los bienes, hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determinará el impuesto. Los bienes adquiridos con posterioridad a la primera mitad del ejercicio por el que se calcula el impuesto no se actualizarán.

En los terrenos se actualizará desde el mes en que se adquirió o se valió catastralmente en el caso de fincas rústicas, hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el Impuesto. (Artículo 3 L.I.A.)

3.4 ANTE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Las inversiones permanentes de las empresas son sujetas al Impuesto al Valor Agregado principalmente en dos aspectos:

1. En la compra o adquisición de los bienes.
2. Y en la venta o enajenación de los bienes.

La documentación o comprobante que ampare la adquisición o venta de una inversión permanente, debe incluir en forma expresa y por separado la tasa del impuesto a que fue sujeta.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 15%. El Impuesto al Valor Agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores (Artículo 1 L.I.V.A.).

Se está exento del pago del Impuesto al Valor Agregado cuando se enajenen terrenos, construcciones adheridas al suelo destinadas o utilizadas a casa habitación, excepto los hoteles. Así como bienes muebles usados a excepción de los enajenados por empresas. (Artículo 9 L.I.V.A.).

CAPÍTULO 4

CASO PRÁCTICO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se determinará el cálculo del Activo Fijo de la compañía Unión de Empresas, S.A de C.V, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2000.

La compañía se constituyó en el mes de Marzo de 1994.

La actividad preponderante de la compañía es la prestación de servicios administrativos de otras 2 compañía filiales.

A continuación se muestran los datos del Activo que posee la compañía al 31 de diciembre del 2000, los cuáles van a servir de base para poder determinar los cálculos correspondientes.

Concepto	Descripción	Fecha de Adquisición	Monto original de La inversión
Mobiliario y Equipo de Oficina	Escritorio Caoba 1.65 * 1.65	29-abril-1994	3,450.00
Equipo de Cómputo	Computadora Deskpro 2000 Pentium	15-junio-1996	14,244.00
Automóvil	Nissan Tsuru GS 1996	30-dic-1995	66,500.00
Equipo de Comunicación	Conmutador Lucent	19-sep-2000	608,185.41
Automóvil	Nissan Tsuru GSII 1999	13-octubre-1999	95,000.00
Equipo de Reparto	Ram Van Dodge 1500, 1997	05-febrero-1997	101,478.26
Equipo de Cómputo	Servidor Proliant 800 Intel Pentium III	31-marzo-2000	27,829.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	Cámara Digital Sony	30-agosto-2000	6,642.61
Equipo de Cómputo	Impresora HPLaserJet 2100	09-sep-1998	7,800.00
Automóvil	Nissan Tsuru GS2, 2001	31-octubre-2000	100,869.57

BASES PARA EL CÁLCULO

El Impuesto al Activo, dentro del cual se encuentra el cálculo del Activo Fijo, está clasificado como directo, ya que grava el patrimonio de los contribuyentes relativo a los activos que tengan y usen para los fines de sus actividades.

Es un impuesto complementario del Impuesto Sobre la Renta, es decir, en caso de no pagarse éste último o pagarse parcialmente, se tiene que pagar el Impuesto al Activo total o parcialmente.

De acuerdo al Artículo 2 y 5 de la Ley del Impuesto al Activo se determinará de la siguiente manera:

Saldo Promedio de activos financieros

Más: **Saldo promedio de los Activos Fijos, gastos y cargos diferidos.**

Más: Terrenos

Más: Promedio de inventarios

Menos: Deducciones (Artículo 5 LIA)

Igual: Base del Impuesto al Activo

Por: Tasa 1.80%

Igual: IAC del ejercicio causado

Menos: Acreditamiento ISR del ejercicio (Artículo 9 LIA)

Igual: IAC del ejercicio neto causado

Menos: Pagos provisionales (Artículo 7 LIA)

Igual: IAC a pagar

MECÁNICA DEL CALCULO

Determinación de diversas cédulas por el ejercicio del 2000.

- Cálculo de la depreciación anual
- Cálculo de la deducción actualizada
- Determinación de la deducción por inversión del Activo Fijo
- Determinación del M.O.I. pendiente de deducir
- Determinación del promedio de Activos Fijos

UNIÓN DE EMPRESAS, S.A DE C.V

CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL

EJERCICIO 2000

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	M.O.I.	TOTAL M.O.I.	PORCENTAJE AUTORIZADO	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	TOTAL DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO
Mobiliario y Equipo de Oficina						
Escritorio de caoba 1.65*1.65	29-Abr-94	3,450.00		10%	345.00	
Cámara digital Sony	30-Ago-00	<u>6,842.61</u>		10%	<u>664.26</u>	
<i>Total Mob y Eq. De oficina</i>			10,092.61			1,009.26
Equipo de Cómputo						
Computadora Deskpro 2000 Pentium	15-Jun-98	14,244.00		30%	4,273.20	
Impresora HP LaserJet 2100	9-Sep-98	7,800.00		30%	2,340.00	
Servidor Proliant 800 Intel Pentium III	31-Mar-00	<u>27,829.00</u>		30%	<u>8,348.70</u>	
<i>Total Equipo de Cómputo</i>			49,873.00			14,961.90
Vehiculos						
Nissan Tsuru GS mod 96	30-Dic-95	66,500.00		20%	13,300.00	
Nissan Tsuru GSII mod 99	13-Oct-99	95,000.00		20%	19,000.00	
Nissan Tsuru GS2 mod 01	31-Oct-00	<u>100,869.57</u>		20%	<u>20,173.91</u>	
<i>Total Vehiculos</i>			262,369.57			52,473.91
Equipo de Reparto						
Ram Van Dodge 1500 mod 97	5-Feb-97	<u>101,478.26</u>		20%	<u>20,295.65</u>	
<i>Total Equipo de Reparto</i>			101,478.26			20,295.65
Equipo de Comunicación						
Conmutador Lucent c/accesorios	19-Sep-00	<u>608,185.41</u>		25%	<u>152,046.35</u>	
<i>Total Equipo de Comunicación</i>			608,185.41			152,046.35
GRAN TOTAL			<u>1,031,998.85</u>			<u>240,787.08</u>

UNIÓN DE EMPRESAS, S.A DE C.V

CÁLCULO DE LA DEDUCCIÓN ACTUALIZADA
EJERCICIO 2000

CONCEPTO	DEDUCCIÓN DE LA INVERSIÓN	TOTAL DE DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	INPC SEGÚN EL ART. 41, P.7			DEDUCCIÓN ACTUALIZADA MENSUAL
			Último mes 1a. Mitad	Mes de adquisición	INPC	
Mobiliario y Equipo de Oficina						
Escritorio de caoba 1.65*1.65	345.00		322.4950	98.6861	3.2679	1,127.42
Cámara digital Sony	<u>664.26</u>		330.1680	325.5320	1.0142	673.72
<u><i>Total Mob y Eq. De oficina</i></u>		1,009.26				
Equipo de Cómputo						
Computadora Deskpro 2000 Pentium	4,273.20		322.4950	180.9310	1.7824	7,616.64
Impresora HP LaserJet 2100	2,340.00		322.4950	260.0880	1.2399	2,801.47
Servidor Proliant 800 Intel Pentium III	<u>8,348.70</u>		325.5320	317.5950	1.0250	8,557.34
<u><i>Total Equipo de Cómputo</i></u>		14,961.90				
Vehículos						
Nissan Tsuru GS mod 96	13,300.00		322.4950	156.9150	2.0552	27,334.44
Nissan Tsuru GSII mod 99	19,000.00		322.4950	303.1590	1.0638	20,211.85
Nissan Tsuru GS2 mod 01	<u>20,173.91</u>		332.9910	330.1680	1.0086	20,346.40
<u><i>Total Vehiculos</i></u>		52,473.91				
Equipo de Reparto						
Ram Van Dodge 1500 mod 97	<u>20,295.65</u>		322.4950	208.8950	1.5431	31,317.72
<u><i>Total Equipo de Reparto</i></u>		20,295.65				
Equipo de Comunicación						
Conmutador Lucent c/accesorios	<u>152,046.35</u>		332.991	327.9100	1.0155	154,402.33
<u><i>Total Equipo de Comunicación</i></u>		152,046.35				
TOTAL		<u>240,787.08</u>				<u>274,489.33</u>

UNIÓN DE EMPRESAS, S.A DE C.VDETERMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR LA INVERSIÓN DE ACTIVO FIJO
EJERCICIO 2000

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ACTUALIZADA	TOTAL DE DEDUCCIÓN ACTUALIZADA	MESES DEL EJERCICIO	DEDUCCIÓN MENSUAL	MESES DE USO	DEDUCCIÓN DEL EJERCICIO	TOTAL DE DEDUCCIÓN DEL EJERCICIO
Mobiliario y Equipo de Oficina							
Escritorio de caoba 1.65*1.65	1,127.42		12	93.95	12	1,127.42	
Cámara digital Sony	<u>673.72</u>		12	56.14	4	224.57	
<u>Total Mob y Eq. De oficina</u>		1,801.14					1,351.99
Equipo de Cómputo							
Computadora Deskpro 2000 Pentium	7,616.64		12	634.72	0	0.00	
Impresora HP LaserJet 2100	2,901.47		12	241.79	12	2,901.47	
Servidor Proliant 800 Intel Pentium III	<u>8,557.34</u>		12	713.11	9	6,418.01	
<u>Total Equipo de Cómputo</u>		19,075.45					9,319.48
Vehiculos							
Nissan Tsuru GS mod 96	27,334.44		12	2,277.87	12	27,334.44	
Nissan Tsuru GSII mod 99	20,211.85		12	1,684.32	12	20,211.85	
Nissan Tsuru GS2 mod 01	<u>20,348.40</u>		12	1,695.53	2	3,391.07	
<u>Total Vehiculos</u>		67,892.70					50,937.36
Equipo de Reparto							
Ram Van Dodge 1500 mod 97	<u>31,317.72</u>		12	2,609.81	12	31,317.72	
<u>Total Equipo de Reparto</u>		31,317.72					31,317.72
Equipo de Comunicación							
Conmutador Lucent c/ accesorios	<u>154,402.33</u>		12	12,866.86	3	38,600.58	
<u>Total Equipo de Comunicación</u>		154,402.33					38,600.58
TOTAL		<u>274,489.33</u>		<u>22,874.11</u>			
DEDUCCIÓN DE LA INVERSIÓN							<u>131,527.13</u>

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

UNIÓN DE EMPRESAS, S.A DE C.V

DETERMINACIÓN DEL M.O.I. PENDIENTE DE DEDUCIR DEL ACTIVO FIJO
EJERCICIO 2000

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	M.O.I.	TOTAL M.O.I.	PORCENTAJE AUTORIZADO	MESES DE USO A 1999	DEDUCCIÓN DE LA INVERSIÓN	M.O.I. PENDIENTE DE DEDUCIR
Mobiliario y Equipo de Oficina							
Escritorio de caoba 1.65*1.65	29-Abr-94	3,450.00		10%	68	1,955.00	1,495.00
Cámara digital Sony	30-Ago-00	<u>6,642.61</u>		10%		-	6,642.61
<i><u>Total Mob y Eq. De oficina</u></i>			10,092.61				
Equipo de Cómputo							
Computadora Deskpro 2000 Pentium	15-Jun-96	14,244.00		30%	40	14,244.00	0.00
Impresora HP LaserJet 2100	9-Sep-98	7,800.00		30%	15	2,925.00	4,875.00
Servidor Proliant 800 Intel Pentium III	31-Mar-00	<u>27,829.00</u>		30%		-	27,829.00
<i><u>Total Equipo de Cómputo</u></i>			49873.00				
Vehículos							
Nissan Tsuru GS mod 96	30-Dic-95	66,500.00		20%	48	53,200.00	13,300.00
Nissan Tsuru GSII mod 99	13-Oct-99	95,000.00		20%	2	3,166.67	91,833.33
Nissan Tsuru GS2 mod 01	31-Oct-00	<u>100,869.57</u>		20%		-	100,869.57
<i><u>Total Vehículos</u></i>			262369.57				
Equipo de Reparto							
Ram Van Dodge 1500 mod 97	5-Feb-97	<u>101,478.26</u>		20%	34	57,504.35	43,973.91
<i><u>Total Equipo de Reparto</u></i>			101,478.26				
Equipo de Comunicación							
Conmutador Lucent c/accesorios	19-Sep-00	<u>608,185.41</u>		25%		-	608,185.41
<i><u>Total Equipo de Comunicación</u></i>			608,185.41				
GRAN TOTAL			<u>1,031,998.85</u>			<u>132,995.01</u>	<u>899,003.84</u>

UNIÓN DE EMPRESAS, S.A DE C.V

DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS PARA EFECTOS DEL I.A.C.
EJERCICIO 2000

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	M.O.J.	TOTAL M.O.J.	TASA	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	M.O.I.PENDIENTE DE DEDUCIR	M.O.I.PENDIENTE DE DEDUCIR ACTUALIZADO	50% DE DEDUCCIÓN DE I.S.R.	SALDO PREVIO	MONTO MENSUAL	MESES DE USO	PROMEDIO
Mobiliario y Equipo de Oficina												
Escritorio de caoba 1.65*1.65	29-Abr-94	3,450.00		10%	3.2879	1,495.00	4,885.49	563.71	4,321.78	360.15	12	4,321.78
Cámara digital Sony	30-Ago-00	<u>6,642.61</u>		10%	1.0142	6,642.61	6,737.21	112.29	6,624.92	552.08	4	2,208.31
<u>Total Mob y Eq. De oficina</u>			10,092.61									
Equipo de Cómputo												
Computadora Desktop 2000 Pentium	15-Jun-96	14,244.00		30%	1.7824	0.00	-	-	-	-	0	-
Impresora HP LaserJet 2100	9-Sep-88	7,800.00		30%	1.2399	4,875.00	6,044.74	1,450.74	4,594.00	382.83	12	4,594.00
Servidor Proliant 800 Intel Pentium III	31-Mar-00	<u>27,829.00</u>		30%	1.0250	27,829.00	28,524.47	3,209.00	25,315.47	2,109.62	9	18,986.60
<u>Total Equipo de Cómputo</u>			49873.00									
Vehículos												
Nissan Tsuru GS mod 98	30-Dic-85	68,800.00		20%	2.0882	13,300.00	27,334.44	13,667.22	13,667.22	1,136.93	12	13,667.22
Nissan Tsuru GSII mod 99	13-Oct-99	95,000.00		20%	1.0638	91,833.33	97,690.62	10,105.93	87,584.69	7,298.72	12	87,584.69
Nissan Tsuru GS2 mod 01	31-Oct-00	<u>100,889.57</u>		20%	1.0088	100,889.57	101,732.02	1,695.53	100,036.49	8,336.37	2	16,672.75
<u>Total Vehiculos</u>			262369.57									
Equipo de Reparto												
Ram Van Dodge 1500 mod 97	5-Feb-97	<u>101,478.28</u>		20%	1.5431	43,973.91	67,855.05	15,658.66	52,196.20	4,349.68	12	52,196.20
<u>Total Equipo de Reparto</u>			101,478.28									
Equipo de Comunicación												
Conmutador Lucent c/accesorios	19-Sep-00	<u>608,185.41</u>		25%	1.0155	608,185.41	617,809.31	19,300.29	598,309.02	49,859.08	3	149,577.25
<u>Total Equipo de Comunicación</u>			608,185.41									
GRAN TOTAL			<u>1,031,998.65</u>				<u>899,003.84</u>	<u>968,413.35</u>	<u>65,763.67</u>	<u>692,649.79</u>	<u>74,387.48</u>	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS												<u>349,808.80</u>

UNIÓN DE EMPRESAS, S.A DE C.V

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO EJERCICIO 2000

	Promedio de activos financieros	56,798.87
más	Promedio de activos fijos	349,808.80
más	Promedio de terrenos	-
más	Promedio de inventarios	-
	<i>Suma de promedios</i>	<u>406,607.67</u>
menos	Saldo promedio de las deudas	52,058.50
	<i>Valor del activo en el ejercicio</i>	<u>354,549.17</u>
por	Tasa	1.80%
	Impuesto al Activo	<u>6,381.89</u>
menos	Acreditamiento del ISR (art.9 LIA)	-
	<u>Impuesto a cargo</u>	<u>6,381.89</u>

CONCLUSIONES

El Activo Fijo es uno de los rubros más importantes del Estado de Situación Financiera en una empresa, ya que representa una inversión considerable de los accionistas, se debe de llevar un buen control y valuarse correctamente; asimismo se deben de considerar los gastos necesarios para permitir su buen funcionamiento.

La mayoría de las empresas en nuestro país tienen grandes cantidades invertidas en bienes de carácter permanente, por lo que todas las entidades deben de tener la precaución de manejar correctamente esos bienes. Existen diferentes métodos de deducción de inversiones, los cuáles deberán de ser analizados por cada entidad, cerciorándonos de que el método a utilizarse sea aplicado correctamente y ser el más adecuado tomando en cuenta las políticas de las entidades económicas.

La información que muestran éstas inversiones en el Estado de Situación Financiera será confiable y eficaz si el tratamiento contable y control de los mismos sea aplicado con calidad, es decir, debe de ser fundamentado con los principios de contabilidad y otras reglas de valuación y presentación, lo que nos va a permitir tener veracidad en la información para la toma de decisiones.

Por lo que se puede concluir que teniendo un buen control en los Activos Fijos y aplicando correctamente el aspecto fiscal, se puede llevar a cabo en cualquier entidad tomando en consideración la situación de cada empresa y así poder cumplir con las obligaciones fiscales.

BIBLIOGRAFÍA

1. Hernández Samperi Roberto.
Metodología de la Investigación.
McGraw Hill, México, 1998
2. López A. Elizondo
Proceso Contable 1, Contabilidad Fundamental
ECASA, México, 1993
3. Moreno Fernández Joaquín
Contabilidad Intermedia 2
IMCP, México, 1994
4. Niño Alvarez Raúl
Contabilidad Intermedia II
Trillas, México, 1995
5. Mendivil Escalante Víctor Manuel
Elementos de Auditoría
México, ECASA, 1990
6. Prieto Alejandro
Contabilidad Superior
México, Banca y Comercio, 1985

-
7. Arthur W. Holmes, C.P.A.
Auditoría Principios y Procedimientos.
Grupo Noriega Editores. Enero, 1998

 8. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C
México, IMCP, 1999

 9. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C
Normas y Procedimientos de Auditoría
México, IMCP, 1999

 10. ISEF Ediciones Fiscales
Compendio de Leyes Fiscales Federales y sus Reglamentos, 2000